 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 1 de 32

MUNICIPIO DE EL CERRITO


PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SAMC-VALLE-ELCERRITO-0011-2023

SELECCIÓN ABREVIADA

OBJETO:

“CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO.”

El Cerrito – Valle del Cauca, septiembre de 2023

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 2 de 32

Introducción

El Municipio de El Cerrito pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO...”

El objeto del contrato es CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO...” el Municipio de El Cerrito adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal, por valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$324.779.402) MCTE.

Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica> los cuales se complementan entre si y hacen parte integral del presente proceso de contratación, los proponente debe tener en cuenta todos y cada uno de los documentos y las especificaciones dentro de sus propuestas

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido de la sección XV.

El municipio de El Cerrito es competente para la celebración de este contrato por expresa disposición del literal b) del numeral 3° del Art. 111 de la Ley 80 de 1993.

La selección de los contratistas en relación con contratos de obra pública debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a menos que se trate de una obra de mínima cuantía.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de El Cerrito invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.


B. Inscripciones Para Participar

Los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación en los plazos establecidos en el cronograma del proceso y contado a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación. Las Manifestaciones de Interés se deberán presentar de forma electrónica en la plataforma dispuesta por la agencia para la contratación pública Colombia compra eficiente. No se aceptarán manifestaciones de interés de oferentes enviadas por correo, correo electrónico, vía fax o entregadas en otras oficinas de la Alcaldía, ni las entregadas después de la fecha y

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 3 de 32

hora señalada en el cronograma del presente pliego. Las Personas Naturales deberán anexar la copia de la cédula de ciudadanía y original de certificado de matrícula mercantil, con el fin de acreditar su calidad de comerciante. En el caso de Personas Jurídicas la copia del Certificado de Existencia y Representación Legal y la copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal. Según lo requerido en este pliego, so pena de rechazo de la propuesta. En el caso de Consorcios o Uniones y Temporales se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y original de certificado de matrícula mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de sus integrantes según sea el caso persona natural o jurídica, con el fin de acreditar su calidad de comerciante, también se deberá anexar su documento consorcial según lo estipulado en este pliego. Es de anotar que todo documento presentado debe ser legible. La no manifestación de Interés en participar de acuerdo con lo establecido en el presente numeral, o la mala presentación del manifiesto de interés, se constituye en causal de rechazo de plano de la manifestación de interés. Con todos los inscritos se conformará la lista de oferentes, no habrá sorteo.

C. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección del municipio de El Cerrito Oficina jurídica ubicada en la calle 7 No 11-62 del municipio de El Cerrito Valle del Cauca, de la ciudad de El Cerrito, de lunes a Viernes en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 06:00 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada por los medios dispuestos por la plataforma <https://colombiacompra.gov.co/secop-ii>.


La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de selección abreviada; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de El Cerrito por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El municipio de El Cerrito responderá las

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 4 de 32

comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.


(iv) Legalizaciones

- a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
- b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 5 de 32

G. Potestad de verificación

El municipio de El Cerrito se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.


H. Cuadro de información

Contrato	
Objeto	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO... ”
Lugar de ejecución	Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca
Contratante	Municipio de El Cerrito
Plazo	Noventa (90) días
Proceso de selección	Selección abreviada
Valor	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$324.779.402) MCTE


III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.


Definiciones	
Adenda	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 6 de 32


	conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 7 de 32

	documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 8 de 32

	en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 9 de 32

	Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.


A. Objeto a contratar:

La obra a desarrollar es CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO.” y tiene como especificaciones técnicas mínimas

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Anexo Técnico 7 y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por el municipio de El Cerrito.

Está previsto que la ejecución del presente contrato tenga un plazo de Noventa (90) días.

B. Clasificación UNSPSC

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 10 de 32

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Los proponentes deberán encontrarse clasificados con la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V. 14.080 como sigue:

Clasificación UNSPSC	Descripción
721029	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones
721214	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
721539	Servicio de preparación de obras de construcción

C. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$324.779.402) MCTE, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.


El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal, por valor de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$324.779.402) MCTE.

D. Forma de pago

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a El MUNICIPIO a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica

(i) El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: actas parciales previa presentación de informe de conformidad y acta de recibo del interventor previa presentación de informe de conformidad, plano record y acta de recibo del interventor, y proyecto de liquidación.

El Municipio pagará dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes actas por parte del contratista, los valores a que este tenga derecho por ejecución de contrato. Dicho término empezará a correr a partir de la fecha de radicación de la cuenta o de su corrección si esto hubiese sido necesario, o del vencimiento del término para la corrección oficiosa de que trata el parágrafo de actas de este Capítulo El valor del último avance de obra realizado a la terminación de los trabajos, se efectuará una vez sean recibidas a satisfacción las obras por parte del Municipio. Este pago, al igual que los parciales, se hará con base en el acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte del Municipio. En el contrato de obra pública resultante del presente proceso contractual no se pactará anticipo.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 11 de 32

E. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato es de Noventa (90) días.

F. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de El Cerrito ubicada en el Departamento del Valle del Cauca.

G. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el numeral 1 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Lo anterior, de acuerdo con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones.

H. Convocatoria limitada a Mipymes

Por ser el valor estimado de la contratación inferior al umbral para convocatorias limitadas a MIPYME cuyo valor es \$457.297.264, (El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 Y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, y modificados por el Decreto 1860 de 2021, modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los art. 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y por tratarse de un proceso de selección abreviada, el presente procedimiento podrá ser limitado exclusivamente a MIPYMES siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1) la cuantía del proceso esté por debajo al umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES (2021). 2) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIPYPES que manifestó interés, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Igualmente, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 34 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, para la promoción y desarrollo en la contratación pública se podrá adoptar en beneficio de las MIPYME, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME.


La manifestación de interés se debe presentar a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de MIPYMES a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad. El domicilio principal de la MIPYMES se determinará con la dirección que se señale en el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal según sea el caso.

No se acepta la conformación de uniones temporales o consorcios integrados por las personas naturales o jurídicas que realizaron manifestaciones de interés. Por tanto, si se desea participar en el proceso con convocatoria limitada bajo la figura de consorcio o unión temporal deben cumplirse los siguientes requisitos: 1) la unión temporal o consorcio debe estar integrado por MIPYMES, de aquellas a las que fue limitada la convocatoria; 2) la manifestación de interés debe efectuarse como unión temporal o consorcio. Documentos necesarios para que la manifestación de limitación tenga validez:

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 12 de 32

1. Escrito de manifestación;
2. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la condición de MIPYMES, tamaño empresarial;
3. Certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas;

Documento de constitución cuando se trate de consorcio o unión temporal, junto con los certificados de existencia de las personas jurídicas que lo integran.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes, en las condiciones señaladas anteriormente.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se encuentra señalada.

Parágrafo. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Se entenderá para determinar el domicilio principal de la Mipyme, el departamento y municipio al que pertenece la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario (RUT).

La manifestación de interés y los documentos aquí exigidos se deben presentar de acuerdo a la fecha del cronograma del proceso únicamente a través del correo electrónico juridica@ElCerrito-valle.gov.co.

V. Requisitos Habilitantes

El municipio de El Cerrito debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

A. Capacidad Jurídica


En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El proponente sea una persona natural o jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal en el caso de las personas jurídicas y registro único de proponentes en caso de las

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 13 de 32

personas naturales expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a tres (3) años, el tiempo de inscripción de la persona natural no puede ser inferior a tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, en caso de consorcios o uniones temporales uno (1) de los integrantes del proponente plural deberá cumplir con el tiempo de constitución o inscripción en el registro mercantil.

El municipio de El Cerrito también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

A.1) Cartas de presentación de la propuesta:

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente si es persona natural y para el caso de Consorcios Uniones Temporales o personas jurídicas, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil. Si el representante legal del proponente, no acreditare título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por uno de los anteriores profesionales, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal y el Ingeniero que abona la propuesta

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

La falta de la firma por parte del proponente ó la no firma conjunta para efectos de la propuesta abonadas, o la no presentación de la carta de presentación es causal de rechazo de la propuesta


A.2) Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades:

El Proponente no debe hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2011, ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos que surgieren del mismo. El proponente deberá diligenciar el documento anexo en este pliego de condiciones.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

A.3) Carta de Conformación de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:


 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 14 de 32

- a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio de El Cerrito – Valle del Cauca; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- d) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- e) Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.
- f) Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:
 - Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
 - Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
 - Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
 - El objeto social debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes a un competente del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 15 de 32

A.4) Certificado de existencia y representación legal.

Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: Cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a Cuarenta y cinco (45) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. El tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida con un (1) años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de la propuesta.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.


Se considera persona jurídica nacionales de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberá mencionarse los documentos y actos administrativos

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 16 de 32

que conforme a la ley legal, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecua y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene la capacidad legal para la celebración, ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida con un (1) años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con Sesenta (60) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar con el documento de existencia expedido por la autoridad competente del país del domicilio de la sociedad la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la prestación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.


c. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida con dos (2) años de anticipación por lo menos, a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del contrato y un año más.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 17 de 32

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptara documentos o fotocopias simples.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la Alcaldía, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1991 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.
- Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el inciso 2 del numeral 22.4 del Art. 22 de la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.


A.5) Certificado de Registro Único de Proponentes

La inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre de la Selección Abreviada, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 18 de 32

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, cada integrante deberá cumplir con la clasificación solicitada en el pliego de condiciones a la fecha de la apertura del proceso de Selección:

A.6) Certificado de reciprocidad

Las personas jurídicas extranjeras deben demostrar la existencia del principio de reciprocidad a portando el acuerdo tratado o convenio celebrado con Colombia en el cual acredite el compromiso adquirido por su país en el sentido de darle el mismo tratamiento que a los colombianos en cuanto a los procedimientos y criterios de adjudicación de bienes y servicios.

A.7). Certificado de pago de parafiscales

El proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social integral así como los parafiscales de, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de las Cajas de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.


Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio de El Cerrito en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

A.8) Documentos de facultades para contratar

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil

A.9) Abono de la propuesta:

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 19 de 32

Si es una persona jurídica, cuyo representante legal no sea ingeniero civil debidamente matriculado, la propuesta deberá venir abonada por el profesional competente. Si el Proponente es una persona natural, este deberá ser ingeniero civil.

A.10) Certificado de la procuraduría y contraloría vigentes

El proponente seleccionado para la suscripción del contrato deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la nación en su nombre y el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la nación en su nombre, vigentes.

A.11) RUT (DIAN)

De la persona natural o de la persona jurídica.

B. Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 7.

Análisis de precios unitarios, Según anexo 7.

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.

Plazo de ejecución, propuesta técnica y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 7. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta será el corregido por la entidad en caso de presentarse errores aritméticos.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 7, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional de esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.


Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 20 de 32

rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 7, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional de esta área. El citado aval tiene aplicación solo para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el costo total de cada Precio Unitario propuesto en el ANEXO No. 7, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU.


Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 7, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de EL CERRITO, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá además del tecnólogo en obras civiles, incluir en los costos administrativos, un profesional afín con el objeto contratado, según lo estipula la Ley 842/02 (si es el caso), el no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 21 de 32

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra.

C. Experiencia

Para acreditar experiencia técnica general, el proponente deberá certificar la ejecución de mínimo dos (2) contratos de obra civil celebrado con entidades públicas, donde se pueda verificar la ejecución de obras, cuyo sumatorio sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial en SMMLV.

Los Contratos deben pertenecer a dos(2) de las siguientes clasificaciones UNSPSC 721029 – 721539 - 72141100 - 72121400, el proponente debe acreditar mínimo dos (2) contratos por las clasificaciones UNSPSC solicitadas en el presente pliego de condiciones, los contratos acreditados deben estar certificados en la experiencia en el RUP; para tal efecto el proponente deberá especificar en su propuesta el número de los consecutivos de los contratos que están en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia general.

Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

1. Aportar en máximo dos (2) contrato de obra civil celebrado con instituciones educativas, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMMLV
2. Que el Objeto del Contrato demuestre que el Proponente tiene experiencia especifica en dos (2) de las siguientes clasificaciones UNSPSC:72121400- 72141100 - 721029 – 721539 y estar relacionado expresamente con el objeto a contratar PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O TERMINACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia especifica deben contemplar un área intervenida o construida sea igual o superior al (60%) del total de metros cuadrados del proceso de selección.
3. Los contratos deben estar certificado en la experiencia en el RUP; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sea valorado como experiencia especifica.
4. Si el contrato que se pretende acreditar se celebró bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal


Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 22 de 32

Los contratos acreditados como experiencia específica deben ser distintos a los acreditados como experiencia general.

El Proponente debe acreditar la experiencia única y exclusivamente con el certificado del RUP.

D. Capacidad Financiera

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP:

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Índice de Liquidez	Mayor o igual a tres (3)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a cincuenta (50)
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a cuatro (4)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

E. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.


El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a diez (10)
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a cinco (5)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

F. Capacidad Residual

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 23 de 32

Todos los interesados en participar en el Presente proceso de selección, deberán cumplir con la Capacidad Residual exigida en estos pliegos de condiciones.

La Capacidad residual será determinada con base en lo que dispone el Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de este proceso, la Capacidad Residual del Proceso es igual al Presupuesto oficial estimado

La capacidad residual del proponente se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

Donde:

- Experiencia (E)
- Capacidad financiera (CF)
- Capacidad técnica (CT)
- Capacidad de organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:


FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA (E)	120
CAPACIDAD FINANCIERA (CF)	40
CAPACIDAD TECNICA (CT)	40
TOTAL	200

*La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.0001

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 24 de 32

- 1 Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

EXPERIENCIA (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} \times \% \text{Participación})}$$


El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje2.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo 1, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 25 de 32

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verificara con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura e ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad (CT) el proponente deberá diligenciar el formato correspondiente al Anexo 6.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40


LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 26 de 32

con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

CAPACIDAD RESIDUAL PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un preinforme de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.


Toda la anterior información financiera, será verificada por la entidad, a través de los siguientes documentos, los cuales deberá adjuntar el oferente:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 27 de 32

contratos.

- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada oferente deberá presentar la documentación exigida, y se verificará separadamente la capacidad residual de cada uno de sus integrantes, para luego sumarle, según el estimado de su porcentaje de participación.

La capacidad residual del proponente se calculará con base en las fórmulas establecidas en la Guía para determinar y verificar la capacidad residual del proponente en los procesos de contratación de obra pública, publicada en el link manuales de la página Colombia Compra Eficiente

G. Dirección y Organización

El personal requerido para la ejecución del proyecto es el siguiente:


- DIRECTOR DE OBRA CON UNA DEDICACIÓN DEL 50%

Experiencia General: Deberá ser Ingeniero Civil, experiencia profesional general igual o mayor a diez (10) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.

Experiencia Específica: El director de obra deberá demostrar experiencia mínima en dos (2) contratos ejecutados como constructor y/o director de obras de construcción de bienes públicos relacionados con el objeto contractual y clasificado de acuerdo con el sistema UNSPSC solicitado en el literal B del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

El proponente debe adjuntar con su propuesta la hoja de vida del personal, con sus respectivos soportes de estudios (diploma o acta de grado) y experiencia (certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica); fotocopia de la cédula de ciudadanía; tarjeta profesional, acompañada del certificado de vigencia expedida por la entidad competente según la profesión y aportar la carta de compromiso, permanencia y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentada su documentación, debidamente suscrita por la persona propuesta.

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 28 de 32

El Oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal propuesto, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al interventor y/o supervisor del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causal de rechazo de la propuesta o liquidación unilateral del contrato.

INGENIERO RESIDENTE CON UNA DEDICACIÓN DEL 100%

Experiencia General: Deberá ser Ingeniero Civil, y experiencia profesional general igual o mayor a cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.

Experiencia Específica: El residente de obra deberá demostrar experiencia máxima en dos (2) contratos ejecutados como constructor y/o director de obras de construcción de bienes públicos o privados en los últimos cinco (5) años contados de la fecha de cierre del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

El proponente debe adjuntar con su propuesta la hoja de vida del personal, con sus respectivos soportes de estudios (diploma o acta de grado) y experiencia (certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica); fotocopia de la cédula de ciudadanía; tarjeta profesional, acompañada del certificado de vigencia expedida por la entidad competente según la profesión y aportar la carta de compromiso, permanencia y cumplimiento en la actividad para la cual fue presentada su documentación, debidamente suscrita por la persona propuesta.

TOPÓGRAFO:

Experiencia General: Deberá ser tecnólogo en topógrafo, Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública y certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales.

MAESTROS DE OBRA:

Experiencia General: Deberán ser tecnólogos en obras civiles y/o maestros de obra con matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de matrícula de maestro constructor o tecnólogo expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con experiencia profesional igual o mayor a cinco (5) contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

La experiencia específica debe ser demostrada en un contrato como maestro de obra cuyo objeto este relacionado con el objeto de la obra.


RESIDENTE SISO:

Experiencia General: Deberá ser profesional en seguridad industrial y salud ocupacional con 2 años de experiencia, Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 29 de 32

VI. Criterios de Evaluación

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	400
Propuesta Técnica (programa de obra), metodología plan de trabajo y organización propuesta	200
Generación de Empleo	200
Incentivo a la Industria Nacional	200
Total	1000

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

CONTENIDO DEL SOBRE NUMERO 2

A. Factor Económico

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo cuatrocientos (400) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- (i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media geométrica con presupuesto oficial


Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día siguiente del cierre de presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 30 de 32

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética
De 0.50 a 0.99	2	Media geométrica con presupuesto oficial

1) MEDIA ARITMETICA

La media aritmética se calculara aplicando la siguiente fórmula:

$$Ma = (P1 + P2 + (...) + Po) / (n+1)$$

Donde

P1, P2, (...) = Valor de las propuestas habilitadas

Po = Valor Total del Presupuesto Oficial

n = Numero de propuestas habilitadas (incluye una vez el presupuesto oficial)

Ma = Media aritmética

Las propuestas habilitadas que estén por debajo de la media aritmética serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 0.75 \times [300 - [(Ma - P_{eval})/Ma] \times 400]$$

Dónde:

P_{eval} = es la propuesta en evaluación y

Ma = Media aritmética

Las propuestas cuyo valor sea superior a la media aritmética, excepto la que haya obtenido el máximo puntaje, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 300 - [(P_{eval} - Ma)/Ma] \times 400$$

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2) MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)


[número]

Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 31 de 32

(nv)

[veces]

1 – 3 1

4 – 6 2

7 – 9 3

10 – 12 4

13 – 15 5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{---} \times (1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{---} \times (1 - 2 \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.


Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

CONTENIDO DEL SOBRE NUMERO 1

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 32 de 32

B. Propuesta técnica (programa de obra): 200 puntos.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual (Anexo No. 6B) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa debe ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.


Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, so pena de rechazo de la propuesta, los cálculos necesarios que determinan la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 33 de 32

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo No. 6B, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En dicho formato, efectuará el cálculo del Valor Presente Neto de la inversión mensual, de acuerdo a las instrucciones dadas en el Anexo No. 6B.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO DE EL CERRITO evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de EL CERRITO verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual.

El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual consignado en el Anexo No. 6B, no presente errores aritméticos.

Verificará el Cálculo del Valor Presente Neto (VPN), de la Inversión Neta mensual, de acuerdo al procedimiento descrito en el Anexo No. 6B.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión (Anexo No. 6B) y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) e igual o menor al plazo único establecido en el Pliego de Condiciones.


Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 34 de 32

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (100 PUNTOS).

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C, F, J y P del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, D, G, I, M, O, S, U del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, H, K, L, N, Q, R, T, V y W). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	100
1 ó 2 inconsistencias	60
3 ó 4 inconsistencias	30
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,


 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 35 de 32

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (25 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total, en días de proyecto), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible, en días de proyecto). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total (margen de demora total, en días de proyecto), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible en días de proyecto), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que la duración de las barras del diagrama, coincidan con la duración calculada y presentada en el diagrama. Cualquier inconsistencia se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT Ó CPM (25 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.


Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna W (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto), holgura total (margen de demora total, en días de proyecto), actividades predecesoras ó antecesoras y

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 36 de 32

demoras entre actividades (demora permisible, en días de proyecto). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, holgura total, actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores. No se aceptan propuestas que presenten la propuesta técnica en un formato diferente o modificado al contenido en el anexo 6A y 6B del presente pliego de condiciones, lo cual genera el rechazo de la propuesta.

METODOLOGIA, PLAN DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN PROPUESTA: 50 PUNTOS


Los proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustentan la Metodología, el Plan de Trabajo y la Organización propuesta, podrán obtener entre 50 y 100 puntos, de acuerdo a la siguiente ponderación, para cada sub criterio, así:

SUBCRITERIO PONDERAR	A	IDONEIDAD Y CALIDAD DE LA PROPUESTA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
METODOLOGIA		Entendimiento, conocimiento de la problemática a solucionar, pertinencia, alcance de los objetivos.	15	20
PLAN DE TRABAJO		Detallada, pertinente y correcta organización en relación al tiempo para el lograr el objetivo, con plan de inspección y ensayo	5	20
ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS		Asignación de funciones y responsabilidades, optimización de recursos humanos, descritos en el plan de inspección y ensayo.	5	10
TOTAL			25	50

En caso de que el proponente no presente alguno de los sub criterios anteriores, o no desarrolle los aspectos mínimos requeridos, se le asignará puntaje de cero (0) puntos por este factor.

En caso de que el proponente presente más de una metodología, Plan de Trabajo u Organización de los trabajos, para efectos de otorgar puntaje solo se considerará el primer documento que aparezca en orden consecutivo, foliado, de su propuesta. Solo se aceptará como metodología el plan de calidad para las obras que tratan en la presente contratación.

Si el proponente no presenta la Metodología, Plan de Trabajo y Organización de los Trabajos, se le asignará un puntaje igual a cero (0).

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 37 de 32

C. GENERACION DE EMPLEO: 200 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificara la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PROMP} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Vedi} \times m}{\sum_{i=1}^n \text{Vedi}}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.

n = Número de propuestas a evaluar.

m = Número de empleos directos de la propuesta (i)

Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)

i = [1, 2, ..., n]

El puntaje se determinará de la siguiente forma:

200 * (1 - X) PARA 0 ≤ X ≤ 1

PGE =

0 PARA Otro valor de X

Donde:

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)


X = VALOR ABSOLUTO (m / PROMPm - 1).

D. Puntaje para estimular la industria nacional

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 38 de 32

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán doscientos (200) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere la sección XII A del presente documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de Sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por el municipio de El Cerrito en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el municipio de El Cerrito las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

Al día siguiente del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el municipio de El Cerrito publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 2.

(a) CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA.


Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública, así mismo no se suministraran copias a los oferentes hasta tanto el comité evaluador verifique si existe o no tal indicación.

B. Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos habilitantes:

(a) Capacidad jurídica

- (i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 39 de 32

- (ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- (iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- (iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- (v) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

b) Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

(c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, para los proponentes que no tengan actualizado el RUP en los términos del decreto 1082 de 2015 deberán aportar los estados financieros certificados por contador público titulado y dictaminados por revisor fiscal para los casos en los cuales la sociedad por estatutos o por ley está obligado a tener revisor fiscal, el contador público deberá aportar copia de la tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta sea rechazada.

El Proponente debe diligenciar el Apéndice 3.

(d) Capacidad Residual

Los anexos y apéndices.


C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en el Anexo 6 y la información necesaria sustentar la oferta económica.

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Oferta Técnica el formato contenido en el Anexo 7 y la información necesaria sustentar la oferta técnica.

E. Ofertas alternativas

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 40 de 32

De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos Ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad del municipio de El Cerrito.

Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

- a.) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 200 puntos y
- b.) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos.

El proponente dentro de su oferta debe de realizar la manifestación clara y expresa que durante la ejecución del presente proceso contractual apoyara la industria nacional a través de la adquisición de bienes y servicios nacionales, en esta manifestación el proponente deberá claramente precisar los bienes y servicios a adquirir la cantidad de ellos y el posible origen de los mismos, la información consignada en la anterior manifestación debe guardar concordancia con las cantidades de obra a ejecutar y las actividades a realizar, la no realización de tal manifestación en los términos aquí establecidos tendrá una calificación cero (0) puntos

I. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos


El municipio de El Cerrito verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento para lo cual utilizará el formato contenido en el Apéndice respectivo. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por el municipio de El Cerrito, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El municipio de El Cerrito debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV en el formato contenido en el Apéndice 5.

I. Declaratoria de Desierta

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 41 de 32

el municipio de El Cerrito declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal del municipio de El Cerrito o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

J. Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el municipio de El Cerrito antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Licitaciones y Concursos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, el municipio de El Cerrito procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

L. Rechazo


En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad Contratante rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- a. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o participado en la elaboración de los Pliegos de Condiciones para este proceso de selección, o por firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
- b. Cuando sean presentadas extemporáneamente o que no haya sido entregada en el sitio indicado para ello.
- c. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no se logren aclarar las inconsistencias.
- d. Cuando se presente precios artificialmente bajos que no estén bien sustentados
- e. Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifiquen su descripción, unidades y cantidades, o no se consigne el precio unitario de uno o varios ítem del formulario de cantidades.
- f. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho el Municipio de El Cerrito.


Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactémos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>

- g. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término señalado por el Comité Evaluador de Propuestas.
- h. Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidades, establecidas en la Constitución y en la Ley.
- i. Cuando no se incluya o no se firme la póliza de seriedad de la propuesta.
- j. Un Proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto en caso de sociedades anónimas.
- k. El representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras entidades diferentes, que también estén participando en la presente contratación.
- l. Cuando un socio de una firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta de otra persona natural o jurídica, que también estén participando en este proceso.
- m. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para este proceso.
- n. Cuando el proponente o Representante Legal se niegue a recibir las visitas, que determine la Administración Municipal, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada por el proponente.
- o. Cuando no se cumpla con algunas de las especificaciones técnicas requeridas en los Pliegos de Condiciones.
- p. Cuando el objeto social o actividad no corresponda al objeto del proceso de selección. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- q. Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal esta inhabilitados, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal.
- r. Cuando no se presente oferta económica (cantidades y valor total de la propuesta)
- s. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación excedan los límites de su representación. (de acuerdo con las reglas de subsanabilidad)
- t. Cuando el Municipio de El Cerrito descubra falta de veracidad en la documentación presentada para la convocatoria, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- u. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la Constitución y la Ley
- v. Cuando la propuesta haya sido enviada por correo electrónico, correo, cinta magnética o fax.
- w. Encontrarse reportado en el boletín de responsabilidad fiscal que expide la Contraloría General de

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 43 de 32

la República.

- x. Cuando las personas extranjeras no acrediten en el país un apoderado de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego.
- y. A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para este proceso.
- z. Presentar propuesta y exigir el pago de la misma en moneda extranjera
- aa. Dar información falsa o aportar documentación apócrifa o que no corresponda a la verdad.
- bb. las presentadas por Proponentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- cc. Cuando haya errores u omisiones en el cálculo del A. I. U.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.


se procedió a realizar el análisis de cada uno de los tratados de libre comercio suscritos por Colombia y vigentes al momento de elaborar el presente pliego, a la luz del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Aplica SI/NO
Canada	NA	NO
Chile	Bienes y servicios \$560.408.000 Servicios de construccion \$14.010.191.000	NO
Estados Unidos	Bienes y servicios \$1.021.549.000 Servicios de construccion \$14.645.862.000	NO
El Salvador Guatemala Honduras	Bienes y servicios y Servicios de construccion \$0	SI
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$560.408.000	NO

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 44 de 32

	Servicios de construccion \$14.010.191.000	
Mexico	N/A	NO
Union Europea	Bienes y servicios \$560.408.000	NO
	Servicios de construccion \$14.010.191.000	

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.


La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.


XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.


N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 45 de 32


1	General	Mala señalización de la obra	Operacional	Accidentes de trabajo y de la comunidad	4 PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	2 MENOR	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual Implementación de adecuada señalización y protección en la ejecución de la obra	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	Si	Supervisor del contrato	01/09/201	31/12/2016	Revisión y anotaciones del diario de obra e informes mensuales de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
	Externo																		
	Ejecución																		
	Operacional																		
	General																		
	Externo																		
	Ejecución																		
	Operacional																		
	General																		
	Externo																		
Ejecución																			
Operacional																			
2	General	Mala Calidad de los materiales	Operacional	Obra incumple con los requerimientos exigidos	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	3 MODERADO	5	Riesgo medio	Contratista	Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los materiales	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Si	Supervisor del contrato	14/04/2018	14/06/2018	Revisión y anotaciones del diario de obra e informes mensuales de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
	Externo																		
	Ejecución																		
	Operacional																		
	General																		
	Externo																		
	Ejecución																		
	Operacional																		
	General																		
	Externo																		
Ejecución																			
Operacional																			

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 46 de 32


3	General	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños materiales, morales y físicos	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual Prevención y buen manejo en la ejecución de la obra	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	o z	Supervisor del contrato	14/04/2018	14/12/2018	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
	Externo																	
	Ejecución																	
	Operacional																	
	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios																	
	Detrimento patrimonial																	
	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)																	
	5 CATASTROFICO																	
	7																	
	Riesgo alto																	
Contratista																		
Ensayos de laboratorio y exigencia de certificado de calidad de los materiales																		
1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)																		
5 CATASTROFICO																		
6																		
Si																		
Supervisor del contrato																		
14/04/2018																		
14/06/2018																		
Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra. Requerimiento al contratista a medi ante oficio solicitando las garantías de calidad																		
Semanal																		

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 47 de 32


5	General	Externo	Ejecución	Operacional	De inestabilidad de la obra	Malos acabados en pintura, mala colocación de la carpintería metálica; fisuras de muros.	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	5 CATASTROFICO	7	Riesgo alto	Contratista	Garantía de estabilidad de la obra Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	5 CATASTROFICO	6	Si	Supervisor del contrato	14/04/2018	14/06/2020	Revisión y anotaciones del diario de obra e informes mensuales de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas por parte del contratista	Incumplimiento del objeto contractual e insatisfacción de necesidad de la comunidad	3 POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3 MODERADO	6	Riesgo alto	Contratista	Garantía de cumplimiento	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Si	Unidad jurídica	14/04/2018	14/12/2018	Requerimiento por oficio para atención de calidad y aplicación de la garantía	Semanal
	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones laborales	Demandas para la entidad	3 POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	2 MENOR	5	Riesgo medio	Contratista	Garantía de pagos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	No	Unidad jurídica	14/04/2018	14/06/2018	Soprote de pagos de seguridad social de empleados y paz y salvo de cada uno de las personas vinculadas a la obra	Mensual

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 48 de 32


8	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Inadecuado o Manejo socio-ambiental de la obra	Obstrucciones de accesibilidad a la obra; desescolarización	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2 MENOR	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	o z	Supervisor del contrato	14/04/2018	14/06/2018	Guía de manejo socio-ambiental	Semanal
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Mala calidad de la obra	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2 MENOR	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	Si	Supervisor del contrato	14/04/2018	14/06/2018	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al programa de trabajo	Sobrecostos y retrasos de la obra	4 PROBABLE (PROBABLEMENTE VAA OCURRIR)	2 MENOR	6	Riesgo alto	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	o z	Supervisor del contrato	14/04/2018	14/06/2018	Revisión y anotaciones del diario de obra e informe mensual de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 49 de 32

1 1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Variación de cantidades de obra	Desequilibrio económico del contrato	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2 MENOR	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	2 MENOR	3	Si	Supervisor del contrato	14/04/2018	14/06/2018	Revisión y anotaciones del diario de obra e informes mensuales de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
1 2	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	Retraso en la ejecución del proyecto	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	o N	Unidad jurídica	14/04/2018	14/06/2018	Requerimiento al adjudicatario	Una sola vez
1 3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No ampliación vigencia garantía de seriedad de la oferta	Retraso en la ejecución del proyecto	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Riesgo bajo	Contratista	Rechazo de propuesta	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	o N	Unidad jurídica	28/03/2018	28/03/2018	Acta de cierre del proceso	Semanal
1 4	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía cumplimiento	No hay amparos y no se da inicio al contrato	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	Riesgo bajo	Contratista	No dar inicio al contrato	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	3 MODERADO	4	o N	Unidad jurídica	14/04/2018	14/04/2018	Acta de inicio	Una sola vez

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 50 de 32

1	5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el proceso constructivo	Accidentes de tipo estructural, obra inadecuada, sin durabilidad, prestación del servicio ineficiente; reprocesos e incumplimiento contractual	2 IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	5 CATASTROFICO	7	Riesgo alto	Contratista	Revisión periódica en la ejecución de la obra. Corrección de las obras mal ejecutadas	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	5 CATASTROFICO	6	Si	Supervisor del contrato	14/04/2018	14/06/2018	Revisión y anotaciones del diario de obra e informes mensuales de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semanal
---	---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	----------------	---	-------------	-------------	---	---	----------------	---	----	-------------------------	------------	------------	--	---------

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 51 de 32

6-1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad	Retraso en la ejecución del proyecto	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1 INSIGNIFICANTE	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de requisitos presupuestales, técnicos y jurídicos	1 RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1 INSIGNIFICANTE	2	Si	Supervisor del contrato	14/04/2018	14/06/2018	Revisión y anotaciones del diario de obra e informes mensuales de supervisión que deberá contener fotografías de la obra	Semana
-----	---------	---------	-----------	-------------	--	--------------------------------------	--	------------------	---	-------------	---------	---	--	------------------	---	----	-------------------------	------------	------------	--	--------

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

XII. Garantías.


Tabla 6 - Suficiencia y vigencia de las garantías

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del valor del	Con vigencia desde la

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 52 de 32

	presupuesto oficial	presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más
Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el respectivo contrato	5% del valor del contrato	Igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.
Responsabilidad extracontractual	civil 200 SMMLV	Igual a la duración de la obra

Será responsabilidad de cada proponente, estudiar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las adendas, comunicaciones y demás documentos de esta licitación, para enterarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma, la validez de su propuesta.

En la fecha, sitio y hora estipulada en la cronología del proceso del Pliego de Condiciones, se celebrará una audiencia, con el objeto de pactar la distribución de riesgos e oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta. La hora establecida en la cronología del proceso, tendrá como referencia la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta audiencia se realizará el día que se expida el acto administrativo de apertura de la Licitación.

Los asistentes a la audiencia de asignación de riesgos deberán acreditar Tarjeta profesional de ingeniero civil o arquitecto y debe asistir de manera personal el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural interesada en participar; en el caso del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal no sea ingeniero civil o arquitecto, deberá estar acompañado por un profesional en esta áreas quien deberá acreditar tarjeta profesional de ingeniero civil o arquitecto. Las personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y los consorcios o uniones temporales el documento que acredite tal situación, según lo exigido en este pliego de condiciones y si hacen parte del consorcio o unión temporal personas jurídicas deben presentar el certificado de existencia y representación legal, (La no presentación de estos documentos será causal de no habilitación para participar en la audiencia).

En esta audiencia, se debe cuantificar, cualificar, conocer, evaluar, plantear y proponer los posibles riesgos previsible relativos a la ejecución del contrato.


Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

LA AUDIENCIA NO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y EL PROPONENTE QUE NO ASISTA ASUME QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LO PLANTEADO EN LA AUDIENCIA Y EN LOS PLIEGOS (Audiencia aclaración de los pliegos de condiciones definitivos si es solicitada por las partes interesadas artículo 220 del Decreto No. 019 de 2012 y audiencia para la revisión de la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible involucrados en la contratación, según el Decreto 1082 de 2015.)

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 53 de 32

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del municipio de El Cerrito por un valor igual al 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor del municipio de El Cerrito, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro meses más.

B. Garantía de estabilidad y calidad de la Obra

El contratista debe presentar una garantía de Estabilidad y calidad de la obra que cubra al municipio de El Cerrito de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputables al contratista, después de entregada la obra. Esta garantía debe estar vigente por un término mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización de la obra. El valor de esta garantía es equivalente al 10% del valor del contrato, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

C. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el respectivo contrato

El contratista debe presentar una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en el respectivo contrato que cubra al municipio de El Cerrito por cualquier reclamación laboral que se presente por una cuantía equivalente a diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

D. Seguro de Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una póliza responsabilidad civil extracontractual de hasta un valor equivalente a treinta por ciento (30%) del valor del CONTRATO y por un término igual a la duración de la obra. En todo caso no puede ser inferior a doscientos (200) SMLMV.

XIII. Supervisión

El municipio de El Cerrito ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la secretaria de infraestructura y mantenimiento vial designado por la administración municipal.


El supervisor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al municipio, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 54 de 32

el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el municipio de El Cerrito.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al municipio de El Cerrito para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

XIV. Contrato

A. Partes

Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y el municipio de El Cerrito que publica los presentes pliegos.

E. Objeto del contrato


El objeto será **CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO.”**

C. Firma y perfeccionamiento

Dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

- (i) Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles).
- (ii) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).
- (iii) Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.
- (iv) Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.
- (v) Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la que el municipio le consignará el valor de las Actas parciales.
- (vi) Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente.

D. Valor y forma de pago.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 55 de 32

El valor total del contrato de obra pública es de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$324.779.402) MCTE.

El valor del contrato será pagado por el municipio de El Cerrito de la siguiente forma:

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) En Actas parciales previa presentación de informe de conformidad y acta de recibo del interventor previa presentación de informe de conformidad, plano record y acta de recibo del interventor, y proyecto de liquidación.

El Municipio pagará dentro de los noventa (90) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las correspondientes actas por parte del contratista, los valores a que este tenga derecho por ejecución de contrato. Dicho término empezará a correr a partir de la fecha de radicación de la cuenta o de su corrección si esto hubiese sido necesario, o del vencimiento del término para la corrección oficiosa de que trata el parágrafo de actas de este Capítulo El valor del último avance de obra realizado a la terminación de los trabajos, se efectuará una vez sean recibidas a satisfacción las obras por parte del Municipio. Este pago, al igual que los parciales, se hará con base en el acta de entrega y recibo a satisfacción de obra por parte del Municipio.

E. Obligaciones del contratista.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.


Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El MUNICIPIO.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 56 de 32

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.

Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por El MUNICIPIO, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.

Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del interventor, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de El MUNICIPIO.


Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a El MUNICIPIO con la aprobación del supervisor, en medio impreso y magnético.

Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

XV. Cronograma

El cronograma del proceso de selección es el establecido en la plataforma del SECOPII.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 57 de 32

Anexo 1 Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación _____

[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del municipio de El Cerrito para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del municipio de El Cerrito, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 2015.


Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.


 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 58 de 32

ANEXO 2

Proceso de Contratación No.– objeto CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO... ”

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONTRATO Nº	OBJETO	CONTRATANT E	LUGAR	INICIO (AÑO)	TERMINO (AÑO)	VALOR	SMMLV SEGÚN AÑO	VALOR EN SMMLV

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 59 de 32

ANEXO N° 3


Proceso de Contratación No. PSAEAV-001-2014 – objeto CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN CANCHA MÚLTIPLE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ISAACS, SEDE JOSÉ IGNACIO RENGIFO... ”

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, DIRECTOR

Nombre: _____

Profesión: _____

EDUCACIÓN SUPERIOR				
PREGRADO				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes-año)	DOCUMENTO PROFESIONAL(1)	
			nº	Fecha
POSTGRADOS				
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes-año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
			completo	parcial

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 60 de 32

Anexo 4 Formato de certificado para acreditar factores de calidad.

Proceso de contratación _____


Requisito	Si	No	Información adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 61 de 32

Anexo 5 Formato de presentación de las Ofertas.

Proceso de Contratación _____

El Cerrito

Señores
MUNICIPIO DE EL CERRITO
La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente] , identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de El Cerrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:
Persona de contacto [Nombre]
Dirección [Dirección de la compañía]
Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular
e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]
10. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

Nombre:


Cargo:


Documento de Identidad:

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contáctenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 62 de 32

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>

Anexo 6 Formato de oferta económica.

Proceso de Contratación _____


Descripción	Precio

Total

Nombre:

Documento de Identidad:

* El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien sea por correo electrónico o en un dispositivo que contenga el archivo.

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE		Código: TS-GJ-GC-04
			Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo		Fecha de Aprobación: 30/01/2020
			Página 64 de 32

ANEXO No 6A
CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CALCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES


			A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
			MANO DE OBRA					EQUIPOS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	No DE CUADRI LLAS	TIPO DE CUADRIL LA	No. DE HOMBRES/CUADRILLA	HORAS HOMBRE /DIA	EQUIPO CRITICO DE LA ACTIVIDAD	No DE MAQUINAS	HORAS MAQUINA / DÍA	CANTIDAD A MAQUINA	UNIDADES / HORA MAQUINA
				(definido por el proponente)	de los análisis de precios unitarios		B*D*S*U	(de los análisis de precios unitarios)	(definido por el proponente)	L/V	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)

	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	
			MANO DE OBRA					EQUIPOS							
	HORAS MAQUINA / UNIDAD	TOTAL HORAS MAQUINA	% DE DEDIC. MAQUINA	DIAS DE TRABAJO MAQUINA	CANTIDAD A MANO	UND / (DIA – CUADRILLA	HORAS HOMBRE / UNIDAD	TOTAL HORAS – HOMBRE	% DE DEDICAC. MANO DE O	DIAS DE TRABAJO HOMBRE	JORNADA DE TRABAJO (horas)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	DURACIÓN EN DIAS CALENDARIO **	% DEL COSTO RESPECTO AL COSTO DEL ÍTEM	COSTO DE LA ACTIVIDAD
1/J	I/J	(definido por el proponente)	[L/(M*G)]/U	(definido por el proponente)	(de los análisis de precios unitarios)	(U*D)/P	O*Q	(definido por el proponente)	R/E	(definido por el proponente)	(duración mayor entre hombre y máquina)	(incluye los días no trabajados)	(definido por el proponente)	Costo del ítem * % del costo del ítem	

** La Duración en Días Calendario, tiene en cuenta el porcentaje adicional por los días festivos y dominicales no trabajados.

Las columnas X e Y se utilizan solo si las actividades de la programación no corresponden a los mismos ítems.

Nombre y firma del proponente

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 65 de 32

**ANEXO 6B
FLUJO DE INVERSIÓN MENSUAL**

Actividad	COSTO TOTAL	% INCID	MES 0	MES 1	MES 2	MES 3	...	MES n
A	\$ (1)	(2)		(3)				
B	\$							
C	\$							
D	\$							
E	\$							
...								
Z	\$							
Total	\$			(4)				
Inversión Neta mensual (IN)				(5)				
Valor Presente Neto			(6)					

$$\text{Valor Presente Neto} = \text{VPN} = \sum_{i=1}^N \text{IN}_i / (1+j)^i$$

Donde:

IN_i = Inversión mensual del mes i.


j = Tasa de interés = 1.5% mensual

n = Plazo de la obra en meses (aproximado al entero superior más próximo)

NOTAS:


1. Costo Total de la actividad de acuerdo al criterio aplicado en el Anexo No. 12 (columna Y)
2. Porcentaje de incidencia con respecto al Total de la propuesta.
3. Valor de la inversión mensual de las actividades, de acuerdo al programa de construcción y la duración de las actividades.
4. Valor de la inversión mensual en cada período.
5. Valor de la Inversión Neta Mensual en cada período (IN_i) resultante de sumar las inversiones del mes correspondiente.
6. Valor Presente Neto de la Inversión Neta Mensual.

Nombre y firma del proponente

 MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5	GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	Pliego de Condiciones Definitivo	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 66 de 32

Anexo 7 Formato de oferta técnica.

Proceso de Contratación _____

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 67 de 32

Anexo 8 minuta del contrato

Contrato de Obra Pública para la ejecución del proyecto _____, con número de contrato _____ de _____, celebrado entre el contratante _____ y el contratista _____.

Entre los suscritos:

_____, 1, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en la ciudad de _____ 3, en su calidad de _____ 4, nombrado mediante _____ 5 de fecha _____ 6, cargo para el cual tomó posesión el día _____ 7, según consta en acta N°. _____ 8 del _____ 9, en uso de las facultades y funciones contenidas en _____ 10 de fecha _____ 11, actuando en nombre y representación de _____ 12- con Nit. _____ 13, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra, _____ 14 identificado con cédula de ciudadanía N°. _____ 15 expedida en _____ 16, en calidad de _____ 17 de la empresa _____ 18 con Nit. _____ 19 y matrícula mercantil No. _____ 20, quien para los efectos del presente contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión de _____ 21 es _____ 22 y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión por que _____ 23,
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de _____ 24 es _____ 25,
- III. Que _____ 26 desarrolló los respectivos estudios previos, identificados con _____ 27,
- IV. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones en el _____ 28,
- V. Que el presente contratista se seleccionó por medio de una _____ 29, identificada con el N° _____ 30,
- VI. Que la propuesta del Proponente _____ 31 resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en el anexo técnico del proceso en el proceso N° _____ 32,
- VII. Que por medio de la Resolución N° _____ 33 de fecha _____ 34, la _____ 35 adjudicó el proceso de selección N° _____ al Proponente _____ 36,
- VIII. Otras motivaciones: _____ 37.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 2 – Definiciones


Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 o en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones


Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,


Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 68 de 32

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del contrato.
Acta de Entrega Definitiva	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta de Obra	Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán consignadas las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra realmente ejecutadas.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Contrato.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la Ley.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Caducidad	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
Cláusulas Excepcionales	Son las cláusulas de modificación unilateral, interpretación unilateral y terminación unilateral del contrato.
Contratista	Es el adjudicatario del proceso de selección de contratistas No.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades, que se celebra de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como cualquier otra norma que adicione, modifique o complemente éstas normas. Este acuerdo también se celebra de acuerdo con las normas aplicables del régimen civil y comercial.
Cronograma de Implementación	Es el Cronograma presentado por el adjudicatario para realizar y llevar a cabo el presente contrato.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los _____ (ambos inclusive) viernes de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 69 de 32

Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el Contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Interpretación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.
Modificación Unilateral	Es la cláusula excepcional reglada inicialmente en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.
Multa	Facultad excepcional de la Entidad Contratante para imponer una sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El objetivo de esta sanción es la conminación al contratista para que ejecute y termine el contrato, y por ende, no será aplicable cuando se aplique la cláusula de caducidad o terminación unilateral del contrato.
Obras Adicionales	Son aquellas obras, no pactadas inicialmente, que deben ejecutarse para cumplir con el objeto de la obra. Deben estar directamente relacionadas con el objeto contractualmente pactado.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide
la ejecución del contrato.	
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas y documentos que rigieron el proceso de selección del contratista. En estos, se señalaron las condiciones objetivas de tipo económico, técnico y jurídico, así como los plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes formularon su Propuesta para participar y en donde el Adjudicatario resultó como ganador.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proceso Sancionatorio	Procedimiento para la imposición de multas,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 70 de 32

	sanciones o declarar el incumplimiento contractual, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011,
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones⁴⁰, así como con las o los siguientes:

3.1 Objetivos específicos⁴¹:

3.2 Actividades de la obra:⁴²

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato es _____⁴³, el cual se pagara teniendo en cuenta que el precio está definido a _____⁴⁴.

45

Valor en COP

(Ej. 1 Administración)

(Ej. 2 Utilidad)

Ej. 3 mprevistos)

Impuestos

(Otros)

Total

Al momento de efectuar los respectivos pagos, se actualizará el monto entregado de acuerdo con Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP).

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista

El contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso recibió de _____⁴⁶ respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Quien suscribe el presente Contrato en nombre del Contratista está autorizado para el efecto.


5.4 Conoce, acepta y se obliga a cumplir con el código de _____⁴⁷, así como con la Guía del Contrato de Obra Pública de Colombia Compra Eficiente.

5.5 Conoce las consecuencia de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo XX del pliego de condiciones.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 71 de 32

5.6 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

5.7 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.8 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma establecido en la cláusula XX del presente contrato. También se compromete a respetar y cumplir con el ordenamiento legal en su integridad.

5.9 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Cláusula 6 – Plazo del Contrato

El contrato estará vigente desde la fecha de su firma por el término de _____48.

El siguiente es el Cronograma de la Implementación del Contrato. El detalle del cronograma de ejecución del presente Contrato será el que resulte del plan de implementación, el cual debe estar dentro del siguiente cronograma de alto nivel, en el cual M1 corresponde al primer mes de vigencia del presente Contrato y así sucesivamente:

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra será la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra será la fecha en la cual se suscriba el acta de entrega definitiva de la obra. Para que se pueda realizar la entrega definitiva, el contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato. La ausencia o renuencia a suscribir cualquiera de estos documentos, debe interpretarse como un incumplimiento contractual.

Cláusula 7 – Obligaciones del Contratista

- 7.1 Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidades de obra y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
- 7.2 Entregar el cronograma de entrega de los productos a Entidad Contratante, de acuerdo a lo establecido en este Contrato.
- 7.3 Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
- 7.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada la Entidad contratante.
- 7.5 Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- 7.6 Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
- 7.7 Comunicarle a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 7.8 No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
- 7.9 Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de Obra. Estas Actas de Obra deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato.
- 7.10 _____49


Cláusula 8 – Derechos del Contratista

- 8.1 Recibir una remuneración por la obra ejecutada.
- 8.2 Comunicarle a la Entidad Estatal los acuerdos
- 8.3 Conocer los respectivos sistemas de comunicación con los que contará la Entidad Estatal para recibir las comunicaciones producto del presente contrato.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 72 de 32

- 8.4 Conocer, dentro del organigrama de la Entidad Estatal, los despachos u oficinas que puedan tener alguna injerencia en el presente contrato.
- 8.5 Conocer con anticipación suficiente a _____50 días, los procesos sancionatorios o conminatorios iniciados por la Entidad contratante.
- 8.6 _____51

Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante

- 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta.
- 9.2 Pagar el valor del Contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 9.3 Procurar en todo momento que se ejecute el objeto del presente Contrato.
- 9.4 Mantener disponible cualquier sistema de comunicación entre la Entidad Estatal y el contratista.
- 9.5 _____52

Cláusula 10 – Derechos de la Entidad Estatal contratante

- 10.1 Rechazar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones.
- 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
- 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
- 10.4 _____53

Cláusula 11 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas a la Entidad Contratante en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, interrupción de trabajo, fallos de funcionamiento en el sistema de computación, cualquier otro daño comercial o pérdida derivada de fuerza mayor y caso fortuito de acuerdo con la ley o daños punitivos.

Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato

La Entidad Contratante puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 13 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Entidad Estatal contratante adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas y declaratorias de incumplimiento, de la siguiente manera:

- 13.1 _____54


Cláusula 14 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al _____por ciento (_____%) del valor del Contrato. El

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 /Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código Postal:763520,

Contactenos: contactenos@elcerrito-valle.gov.co/www.elcerrito-valle.gov.co,

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 73 de 32

valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 15 – Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Entidad Estatal contratante en los siguientes eventos:

- 15.1 Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a _____ (#) día/mes/año.
- 15.2 Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a _____ (#) día/mes/año.
- 15.3 _____ 55

Cláusula 16 – Garantías

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor equivalente al _____ por ciento (____%) del valor del Contrato establecido en la Cláusula XX del presente Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos, suficiencias y vigencias


- 16.1 Cumplimiento del Contrato por un valor equivalente al _____ por ciento (#%) del valor del Contrato, debe estar vigente por el término del Contrato y cuatro (4) meses más y cubrir: (i) el incumplimiento total o parcial del Contrato, cobertura que incluye el cumplimiento de los Requisitos Técnicos Mínimos; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; y (iv) los riesgos asumidos por el contratista.
- 16.2 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al _____ (____%) del valor del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años más; y
- 16.3 Estabilidad y Calidad de la obra. Por un valor equivalente al _____ por ciento (#%) del valor del contrato y con una vigencia mínima de cinco (5) años, contados desde la suscripción del Acta de Entrega Definitiva.
- 16.4 _____ 56

Cláusula 17 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal contratante, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Contratante, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal contratante. Si el Contratista es objeto de una fusión o escisión empresarial o al cambio de control, la Entidad Estatal contratante tiene derecho a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Entidad Estatal contratante de tal operación y solicitar su consentimiento, Si la Entidad Estatal contratante considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, exigirá al

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 74 de 32

Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la Cláusula XX del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Subcontratación

El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones a la Entidad Estatal contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la Cláusula XX.

Cláusula 20 - Indemnidad

19.1 El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal contratante con ocasión de la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales XX, XX y XX, indemnización que no tendrá límite pues tales declaraciones fueron tenidas en cuenta para seleccionar al Contratista.

En caso que la Entidad Contratante verifique la violación o el incumplimiento de las declaraciones contenidas en los numerales XX, XX y XX deberá presentar por escrito la reclamación correspondiente al Contratista indicando la forma como considera que la violación o el incumplimiento debe ser solucionado con cargo al Contratista.

19.2 El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

Cláusula 21 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor


Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana

Cláusula 22 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

Las controversias que no pueda ser resuelta de forma directa entre las Partes, se resolverán siguiendo las siguientes opciones:

19.1 Cuando esté relaciona con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante _____57, previa solicitud de arreglo elevada individual o arreglo conjunto entre las Partes.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 75 de 32

El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional.

19.2 Cuando la controversia no pueda someterse debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la _____58, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de _____59, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de _____60 y estará sujeto al Reglamento el Centro de Conciliación y Arbitraje de _____61. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán los del Centro de Conciliación y Arbitraje de _____62. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los Cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las Partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 23 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:


Entidad Contratante	Contratista
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Dirección:	Dirección:
Teléfono:	Teléfono:
Correo electrónico:	Correo electrónico:

Cláusula 24 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de _____63.

Cláusula 25 - Interventoría

La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas No. _____64.

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 76 de 32

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

- 23.1 Estudios y Documentos Previos
- 23.2 El pliego de condiciones del proceso de selección No. 65, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento.
- 23.3 La oferta presentada por el Contratista.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las Partes, la publicación en el Secop y la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula XX del presente contrato.

Cláusula 28 - Disponibilidad presupuestal

La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. _____ 66 del _____ 67 por _____ 68 y los recursos de vigencias futuras del año _____ 69 por valor _____ 70, aprobadas por el Minsiteriode Hacienda y Crédito Público el ____ de _____ del _____ mediante oficio de referencia _____ 71.

Cláusula 29 – Registro y apropiaciones presupuestales

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 30- Confidencialidad

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las Partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 31 – Liquidación

Posterior a la suscripción del Acta de Entrega Definitiva de la obra, las Partes deben liquidar el Contrato. En caso que el contratista se oponga o no exista un Acta de Entrega Definitiva de la obra, la Entidad Contratante podrá liquidar unilateralmente el presente Contrato.


Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en _____ 72 y el domicilio contractual es la ciudad de _____ 73.

Para constancia, se firma en _____ 74 el _____ 75.

ORIGINAL FIRMADO

Entidad Contratante	Contratista
76	77
78	79

 <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800-100-533-5</p>	<p>GESTION JURIDICA GESTION DE CONTRATACION DESPACHO DEL ALCALDE</p>	Código: TS-GJ-GC-04
		Versión: 0
	<p>Pliego de Condiciones Definitivo</p>	Fecha de Aprobación: 30/01/2020
		Página 77 de 32